



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN ANTE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

ADEMINSAC es una empresa que ofrece servicios de mantenimiento predictivo, inspección mediante ensayos no destructivos, calibración de equipos, certificación de tanques y Grúas y gestión de mantenimiento en todo tipo de industrias con técnicas convencionales y emergentes.

Por lo cual ADEMINSAC, asume con responsabilidad la cultura la prevención de actos que conlleven a hostigamiento o acoso sexual, buscando que sus colaboradores ejecuten sus labores dentro de un ambiente caracterizado por el respeto a su dignidad e integridad. Por lo cual todos los colaboradores de ADEMINSAC sabemos que los actos de hostigamiento sexual dañan la dignidad e integridad de las personas.

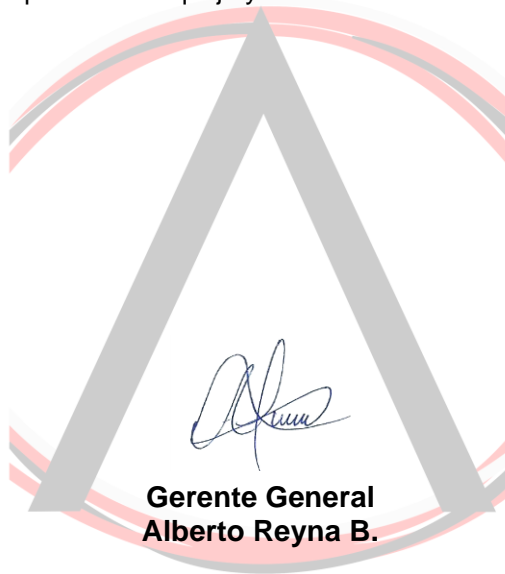
ADEMINSAC determina como configuración y manifestación del hostigamiento sexual los siguientes enunciados:

- El hostigamiento sexual se configura a través de una conducta de naturaleza sexual no deseada por la persona contra la que se dirige. Esta conducta puede crear un ambiente intimidatorio, hostil o humillante que puede afectar la situación laboral de quien lo sufre.
- La configuración del hostigamiento sexual, no requiere acreditar que la conducta de quien hostiga es reiterada o el rechazo de la víctima, sea expreso.
- El hostigamiento sexual se configura, independientemente, de si existen grados de jerarquía entre la persona hostigada y la hostigadora o si el acto de hostigamiento sexual se produce durante o fuera de la jornada de trabajo o si ocurre en las oficinas de ADEMINSAC o en las instalaciones del cliente o si ocurre entre los mismos colaboradores ADEMINSAC o entre un colaborador ADEMINSAC y un empleado o usuario del cliente.
- El hostigamiento sexual puede manifestarse por medio de las conductas siguientes:
  - Promesa implícita o expresa a la víctima de un trato preferente y/o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.
  - Amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima que atente o agrave su dignidad.
  - Uso de términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos contra la víctima.
  - Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivos y no deseados por la víctima.
- Trato ofensivo u hostil por el rechazo de las conductas descritas en los párrafos precedentes.

ADEMINSAC, determina las siguientes medidas de prevención del hostigamiento sexual:

- Ofrecer a nuestros colaboradores un ambiente de respeto y confianza, libre de hostigamiento, donde puedan desarrollarse profesionalmente y se vivan nuestros compromisos éticos. Por eso prevenimos y tomamos acción frente al hostigamiento sexual.
- Proporcionar a nuestros colaboradores pautas sencillas para identificar y reportar cualquier acto de hostigamiento sexual.

- Adoptar medidas específicas destinadas a prevenir, investigar o sancionar el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo
  - Programar y realizar campañas de sensibilización o capacitaciones periódicas a todos los colaboradores sobre las normas de prevención del hostigamiento y acoso de cualquier tipo.
  - Realizar evaluaciones anuales para identificar situaciones de hostigamiento sexual o riesgos de que sucedan (a través de cuestionarios u otras herramientas tendientes a levantar información que permita identificar acciones de mejora).
  - Difundir periódicamente la información que permita identificar conductas de hostigamiento sexual y sanciones aplicables.
- Difundir de manera pública y visible los canales de atención de quejas o denuncias, colocar a disposición los formatos para presentar la queja y la información básica del procedimiento.



**Gerente General  
Alberto Reyna B.**

Lima, febrero de 2023.

Rev. 2

**ADEMINSAC**  
AHORRO DE ENERGIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL